

OK

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3245

MAT: Modifica resolución exenta N°015/2716, de fecha 12 de Septiembre de 2011, de la Dirección regional de Valparaíso.

VIÑA DEL MAR,

21 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub Ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI; La ley 19.880; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Septiembre de 2011, se dictó la resolución exenta N°015/2716, de la Dirección regional de Valparaíso, que aprueba convenio de aportes CECI de la O.N.G ESCUELA POPULAR DE MUSICA.

2.- Que en conformidad al certificado de vigencia N°242 de fecha 14 de Julio de 2011, emitido por el Ministerio de Justicia, departamento de personas jurídicas se certifica que la entidad denominada Organización no gubernamental de Desarrollo Corporación Cultural CREARTE, también puede usar el nombre O.N.G ESCUELA POPULAR DE MUSICA y con domicilio en la provincia de Valparaíso, región de Valparaíso, se le concedió personalidad jurídica mediante decreto Supremo N°1072, de fecha 14 de Noviembre de 2000 y que este beneficio se encuentra actualmente vigente.

3.- Que en tal sentido, a objeto de facilitar la gestión de los recursos transferidos, existe la necesidad de modificar y complementar la resolución exenta individualizada en la precedente cláusula primera.

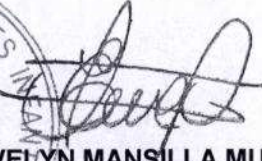
RESUELVO:

1.-MODIFICASE la resolución exenta N°015/2716, de fecha 12 de Septiembre de 2011, de la dirección regional de Valparaíso, que aprueba el convenio de aportes CECI de la O.N.G ESCUELA POPULAR DE MUSICA, en su parte considerativa y resolutive en el siguiente tenor:

En todas aquellas partes de la citada resolución, donde se hace referencia a la entidad O.N.G ESCUELA POPULAR DE MUSICA se agrega a continuación la siguiente frase: también denominada ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREATA.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE en lo no modificado la resolución exenta N°015/2716 de fecha 12 de Septiembre de 2011 de la dirección regional de Valparaíso, para todos los efectos legales.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/RGS/asc

Distribución:

Institución.

Recursos Financieros.

Archivo

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.